

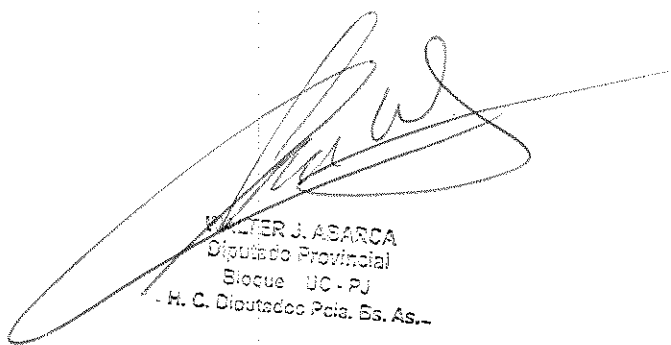
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

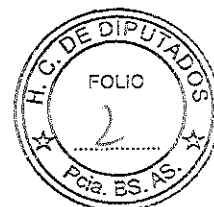
LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Honorable Congreso Nacional se aboque a la elaboración e impulse la sanción de un Proyecto de Ley con el objeto de crear un marco normativo de la misma naturaleza y con el mismo espíritu del derogado Decreto 206/2009 en el que se creó el Fondo Federal Solidario.



WALTER J. ASARCA
Diputado Provincial
Bloque UC - PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.-



FUNDAMENTOS

Mediante el presente Proyecto de Declaración se solicita la intermediación del Honorable Congreso de la Nación para que se aboque a la elaboración y posterior tratamiento de la pertinente normativa que regule el llamado Fondo Sojero que fue derogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia 756/2018.

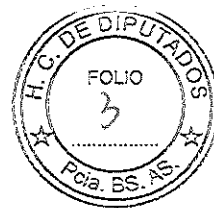
El Fondo Federal Solidario fue creado por el Decreto 206/2009 durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, constituyendo una inédita descentralización federal de recursos para reforzar los presupuestos tanto provinciales como municipales, transformándose de manera directa en un importante incremento de la inversión en infraestructura, con aumento de la ocupación y mejora de la calidad de vida ciudadana y rural.

El Fondo tenía por destino financiar obras que contribuían a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en ámbitos urbanos o rurales.

La provincia de Buenos Aires adhirió al Decreto Nacional N° 206 de fecha 19 de Marzo de 2009 a través de la Ley 13.976, en el Art. 2° de la citada norma provincial se establece que de lo recibido se distribuirá el treinta (30) por ciento entre los Municipios. Dicha proporcionalidad correspondía con el piso mínimo establecido por el derogado Decreto Nacional en el Art. 4, que establecía que las Provincias que expresen su adhesión al Fondo y que, en consecuencia, resulten beneficiarias del mismo deberán establecer un régimen de reparto automático que derive a sus municipios las sumas correspondientes, en proporción semejante a lo que les destina de la coparticipación federal de impuestos y que dicha proporcionalidad no podrá nunca significar un reparto inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) del total de los fondos que a la Provincia se destinen por su adhesión al Fondo Federal Solidario.

Con la presente propuesta pretendemos restituir un Fondo que tenía la finalidad originaria del fortalecimiento de los presupuestos con un espíritu solidario.

Tampoco podemos dejar de considerar la viabilidad de lo expuesto en consonancia con el escenario económico actual, donde la liquidación de sojádólares alcanzó cientos de millones de dólares. Mientras que por otro lado el resto de las instituciones, así como la población



atravesan una grave crisis económica. Es necesario realizar todas las gestiones tendientes a lograr un impacto económico positivo en los municipios.

Sostenemos la existente necesidad de dotar a los Municipios bonaerenses de las condiciones necesarias para hacerse cargo de las nuevas tareas que le son asignadas. Y para que los municipios logren el desarrollo económico local, así como el óptimo ofrecimiento de los servicios públicos es necesario dotarlos de los recursos suficientes para hacerlo siendo la restitución de este Fondo una medida que impactaría directamente en este sentido al incrementar la masa coparticipable.

Consideramos que actualmente los municipios poseen grandes desafíos debido al rol activo que tienen, jugando un papel clave en el desarrollo provincial.

“La globalización y la localización, entendidas como el proceso de la integración económica y la creciente demanda de autonomía local, son identificadas como las dos fuerzas que, en la actualidad, más influyen en la forma que adopta el desarrollo de cada uno de los municipios.

A lo largo de la década del neoliberalismo, se fue generando en la Argentina, un cambio estructural en el que no sólo se transformó el sistema económico-productivo, sino que además se atravesó por un proceso de ajuste del sistema institucional. Esta transformación no sólo fue económico-social, sino también político-institucional y cultural. Hacia fines de los '90, se había producido una descentralización de hecho hacia los gobiernos municipales, caracterizada por una fuerte transferencia de funciones y roles sin la correspondiente transferencia de recursos, capacidades y competencias.”²

² El gobierno local. Ariel Ricardo Miño. Mgter. Administración pública, posgrados Gestión y Control de Políticas Públicas, Desarrollo Local y Economía Social (Flacso).



WALTER J. ABARCA
Diputado Provincial
Bloque UC - PJ
- H. C. Diputados Pcia. Bs. As.